



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2022-A-MDP

Poroy, 04 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2021-CM-MDP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones así como la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Poroy; y demás antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el numeral 6 en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° lo siguiente, "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)", concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el artículo 263° de su Reglamento, aprobado por D.S N° 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba.

Que, en materia de gestión de recursos humanos, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que prescribe lo siguiente, Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, a efecto de contribuir con una correcta administración y gestión pública en la Municipalidad Distrital de Poroy, es necesario la designación de funcionarios de confianza con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las operaciones y actividades administrativas y técnico municipales durante el presente Año Fiscal 2022; en ese sentido, la Licenciada en Turismo SANDRA AYMA CRUZ, conforme al Manual de Organización y Funciones vigente a la fecha, cumple con el perfil mínimo requerido para ocupar el cargo de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Poroy.

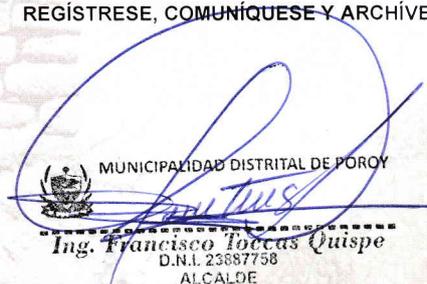
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2022 hasta nueva disposición y sin exceder del presente ejercicio presupuestal, a la Licenciada en Turismo **SANDRA AYMA CRUZ**, identificada con DNI N° 41913661, en el **Cargo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Poroy, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y demás normas modificatorias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la funcionaria designada en el artículo precedente de la presente Resolución, adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Poroy.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toecas Quispe
D.N.I. 23687758
ALCALDE

